



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 023/2023

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1967, la Asamblea General de Hermanos de "La Salle" aceptaba la fundación en la ciudad de Tarija de un Colegio "La Salle". Desde ese momento se tuvo la presencia de numerosos hermanos Lasallistas cumpliendo el mismo objetivo y obra encomendada por el Santo Fundador, San Juan Bautista de La Salle; hermanos entre los que destacan por su noble labor el Hno. Felipe Palazón y el Hno. Manuel Fariñas, quienes a pesar de su ausencia física aún viven en la memoria del pueblo Tarijeño.

Que, la presencia de los Hermanos de la Salle en Tarija se caracterizó siempre por sus valiosos aportes a una educación integral de calidad y calidez para niños y jóvenes, enseñanza basada en valores cristianos y católicos y que conforme a la promoción de la filosofía lasallista viene realizando diferentes actividades educativas y humanitarias denominadas "Obras Lasallistas".

Que, entre el destacable grupo de hermanos Lasallistas se encuentra el Hno. **Henry Oscar Paredes Zúñiga**, quien realizó su formación académica en el Instituto Toulouse Lautrec, Lima en Comunicación Social; es Licenciado en Educación con mención en Ciencias Sociales, Filosofía y religión y posee una Maestría en Liderazgo Educativo. Su formación religiosa inicia con el Postulantado en Lima-Peru y Noviciado en Córdoba Argentina; su consagración perpetua en Arequipa- Perú y su misión actual la desarrolla como Director del Colegio La Salle de Lima y Coordinador del Sector Perú.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 36º, Numeral 19, señala que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, entre otros, tangible e intangible Departamental.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 410 párrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 62 Inciso q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, el Gobernador del Departamento, está facultado para emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO. - OTORGAR el presente reconocimiento como **VISITANTE DISTINGUIDO** del Departamento de Tarija, a favor del Hno. **HENRY OSCAR PAREDES ZUÑIGA**, por su destacada trayectoria en el área de la educación integral y de calidad beneficiando a estudiantes niñas, niños y jóvenes de la comunidad Lasallista.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA